

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1039	010	2009	1039.2

Montevideo, 30 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “Funcionarios”, presentada por CONSORCIO TRACOVIA S.C. con fecha 14 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que se realizaron observaciones jurídicas mediante Informe N° 1139.2 de 29 de abril de 2010 (fs. 14), las que fueron notificadas el 17 de junio del corriente año y evacuadas de conformidad el 1° de julio (fs. 16).

III. Que por Informe N° 2005.1 de 16 de julio de 2010 (fs. 17) se consideraron levantadas las observaciones realizadas y se recomendó la inscripción de la base de datos en el Registro de Base de Datos.

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

III. Que para el ejercicio de los derechos de los titulares se recomienda tener presente lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 414/009

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

I. INSCRIBESE LA BASE DE DATOS “Funcionarios” SOLICITADA POR CONSORCIO TRACOVIA S.C. CON EL N° B 1069.

II. TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES II Y III DE LOS CONSIDERANDOS

III. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

f.b.